

DECRETO N°

3577

TEMUCO,

16 NOV 2018

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1832 de fecha 04 de julio de 2011, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

2.- El Informe Técnico, con fecha 13 de Noviembre de 2018, adquisición de kit para monitoreo de agua por medio de licitación pública n° 1658-702-L118 "Adquisición de kit para monitoreo de agua earth force, versión estándar" para Unidad de Medio Ambiente.

3.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y Reglamento de la Ley de Compras N° 250.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El incumplimiento en el plazo de entrega de kit para monitoreo de agua mediante Chilecompra "Adquisición de kit para monitoreo de agua earth force, versión estándar", para Programa de educación en establecimientos educacionales. Orden de Compra N°1658-3210-SE18, en 15 días hábiles.

**DECRETO:**

1.- Aplíquese una multa, según Informe Técnico, al proveedor Yalitech S.P.A, que se adjudicó Licitación Pública N° 1658-702-L118 "Adquisición de kit para monitoreo de agua earth force, versión estándar" para Unidad de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Orden de Compra	Monto	Días de Multa	Valor Multa	Total Multa
N° 1658-3210-SE18	\$ 345.457	04	\$ 17.272,85	\$ 69.091.-

2.- Notifíquese por medio del Secretario Municipal Don Juan Araneda Navarro al proveedor Yalitech S.P.A, domiciliado en Las Orquídeas 9, Villa Santo Domingo, Comuna de Santiago, en forma personal o por carta certificada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la ley N°19.880.-

1636757

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago correspondiente a la factura N° 2558 del proveedor Yalitech S.P.A, por incumplimiento en el plazo de entrega de kit para monitoreo de agua. La multa a cursar corresponde a un total de \$ 69.091.- (5% por día de atraso en la entrega, al valor total).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"por orden del Alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JOBPI/EAS/AGS

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Tesorería
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Carlos Reyes Gajardo.
- Oficina de Partes

